

ORDENANZA N°: 0150

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º.- Incorporase al ejido urbano municipal de la ciudad de Las Varillas el inmueble, de propiedad de Nancy Esther Pagani, Rubén Osvaldo Pagani y Elvira Bordisio de Pagani, ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se encuentra dentro de una superficie de campo en mayor superficie (68 ha 4729 m2) con nomenclatura catastral n° 27263-4869, y que según plano confeccionado por el Ing. Angel Francisco Cantoni, expediente N° 0589-004618-2011, aprobado por la Dirección de Catastro con fecha de visación 06-10-2011, se desafecta 3 ha. 700 m2 con nomenclatura catastral 27263-4577, en la que dentro de la misma se ubicará el espacio verde y las manzanas 119 y 120. Asimismo, dentro de la superficie con nomenclatura catastral 27263-4868, se emplazarán las manzanas 117 y 118, con una superficie de 1 hs. 76000 m2; conformando las dos parcelas una superficie de 4ha. 8300 m2.-

Artículo 2º.- Apruébese el fraccionamiento de la superficie descrita en el artículo 1º en:
a) **cuatro manzanas** (117 – 118 – 119 – 120), las que comprenden un total de 84 lotes de terreno, con las superficies que a continuación se detalla: **Manzana 117:** lotes 1 – 2 – 3 – 4 - 5 – 6 – 7 – 8 – 9 - 10 – 11 – 12 – 13 – 14 - 15 – 16 – 17 – 18 – 19 – 20 - , cada uno de 10m de frente por 30m de fondo, o sea, una superficie de 300 m2 cada uno. - **Manzana 118:** lotes 1 – 2 – 3 – 4 - 5 – 6 – 7 – 8 – 9 - 10 – 11 – 12 – 13 – 14 - 15 – 16 – 17 – 18 – 19 – 20 - , cada uno de 10m de frente por 30m de fondo, o sea, una superficie de 300 m2 cada uno. - **Manzana 119:** lotes 1 – 2 – 3 – 4 - 5 – 6 – 7 – 8 – 9 - 10 – 11 – 12 – 13 – 14 - 15 – 16 – 17 – 18 – 19 – 20 - , cada uno de 10m de frente por 30m de fondo, o sea, una superficie de 300 m2 cada uno. - **Manzana 120:** lotes 1 – 2 , cada uno de 10.50m de frente por 30m de fondo con una superficie de 315 m2; lotes 3 – 4 - 5 – 6 – 7

– 8 – 9 - 10 –17 – 18 – 19 – 20 – 21 – 22 – 23 – 24 , cada uno de 10.48m de frente por 30m de fondo, o sea una superficie de 314.40 m2 cada uno; y lotes 11 – 12- 13 – 14 – 15 – 16, cada uno de 10m de frente por 31.44 de fondo, o sea una superficie de 314.40 m2.-
b) **un espacio verde:** que mide 60 m de frente sobre calle Buenos Aires por 100 m de fondo sobre calle Nacayal; cuya superficie asciende a 6000m2, ; **y c) espacio destinado a calles, avenidas:** que ocupan una superficie de 7229.84 m2

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/10/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0150/2012

El presente obedece al avance del Loteo Pagani de Las Varillas y se direcciona a la realización de los trámites necesarios para la inscripción de la subdivisión, por lo que se trata de la incorporación al ejido urbano y la subdivisión del inmueble descrito, de conformidad a plano confeccionado por el Ing. Angel Francisco Cantoni.

Se subdivide el Loteo en cuatro manzanas, un espacio verde y las calles de vinculación correspondiente.-

Se adjuntan al presente copia del plano confeccionado por el Ing. Angel Francisco Cantoni, dictamen de la Comisión de Edificación y Urbanización de la ciudad de Las Varillas y memoria descriptiva suscripta por el Secretario de Obras Públicas.-Por todo lo expuesto el H.C.D. aprobó la presente ordenanza.